

Se va, pues, a tratar de la de Zacatecas en cuya descripción se reconocerán las riquezas que ha producido, las que puede aún rendir, y las causas que lo impedirán.

## CAPITULO I.

### FUNDACION DE ZACATECAS. SU ERECCION EN CIUDAD Y CABECERA DE PROVINCIA Y DESCRIPCION DE SU RICO MINERAL.

#### Artículo 1o.

En 8 de Septiembre de 1546 (25 después de la total rendición de la Capital de México) se descubrió y empezó a poblar el Territorio de Zacatecas, cuyo nombre tomó de los Indios Zacatecos que lo poseían. Civilizados éstos, y unidos con los Españoles descubridores, se trató de reconocer las varias vetas minerales que se manifestaban en la serranía, dándose principio por la que entonces se llamó de San Bernabé, porque su registro fué el día 11 de Junio de 1548.

#### 2o.

La incertidumbre de la permanencia: Los pocos Españoles que podían dedicarse a unos ejercicios fuertes y extraños, aunque lucrosos: La impericia con que se hallaban, acompañada de la falta de conocimientos en máquinas, utensilios e ingredientes: La débil forma de un gobierno naciente y, por último, el temor de los nuevos poseedores a la vista de los riesgos que no podían dejar de advertir, no les suscitó la idea de ir formando un pueblo conforme y adecuado a las sucesivas comodidades a que habían de aspirar, contentándose sólo con fabricar unos débiles edificios en las inmediaciones de las minas que descubrían y trabajaban, y cuidando por este medio de precaverse de los insultos del tiempo y también de los que injustamente aspirasen a sus intereses.

#### 3o.

Tal fué el origen de un Establecimiento que con rapidez abrigó a muchas familias que formó un Pueblo grande, que se hizo útil al Estado y que por sus cuantiosas riquezas y servicios mereció erigirse en Ciudad en el año de 1585 por la Majestad del Señor D. Felipe 2o.

#### 4o.

Esta misma Ciudad constituida en capital de Provincia en el año de 1786 está situada a los 265 grados, 50 minutos de longitud. y 23, grados, 30 minutos

de latitud. Su temperamento es frío y seco pero sano, y aunque sus edificios sagrados no carecen algunos de recomendable hermosura, son los profanos generalmente de mezquina disposición, contribuyendo a esto el poco o ningún buen gusto que prevaleció desde los principios y también de la desigual locación de la cañada en que lastimosamente se situó la ciudad.

#### 5o.

No obstante que como Real de minas varía con frecuencia el número de habitantes, porque lo hace mayor o menor el estado floreciente o decadente de las propias minas, resulta un vecindario de 25 mil almas comprendidas en él las de los Establecimientos fijo del Puesto de Guadalupe y accidentales o amovibles de las Haciendas de beneficio de metales, situadas extramuros de la ciudad; debiéndose advertir que, aunque este número de gentes debería estar muy diminuto por efecto del estado de inacción que han sufrido las minas en los años anteriores con la falta de azogues, fierro y acero; no sucede así, por una causa que importa advertir.

En el año de 1779 con motivo del contagio de viruelas, fallecieron en esta Capital y establecimientos anexos, de 7.500 a 8 mil personas de ambos sexos, pero en la semejante epidemia de 1797 sólo perecieron 203, cuyo beneficio se debió visiblemente a la inoculación, que nunca se habrá de perder de vista en iguales ocasiones, por los favorables efectos que producirá al Estado y a la población.

Aunque la benéfica operación de la inoculación de las viruelas, practicada en este Reino en el año de 1797, causó los más felices efectos; no influye este maravilloso resultado a la población de los Reales de Minas, que se aumenta o disminuye, según el estado de ellas y las accidentales causas que suelen ocurrir, como fué, poderosa, la falta de azogues.

#### 6o.

La jurisdicción del Corregimiento comprende el ya citado establecimiento de Guadalupe y el Real de Pánuco, distantes de la Ciudad, el primero una legua, y dos y media el segundo; ambos de muy corta población y de ningunos arbitrios para la subsistencia de sus habitantes, sino es la del laborio de minas y beneficio de metales.

#### 7o.

En la misma jurisdicción hay dos Haciendas rústicas y varios Ranchos o Estancias cortas. Las producciones de aquéllas consisten en cría de ganados de lana y pelo, y muy poco de siembras de granos cuya desidia, aunque defendi-

da por los poseedores, carece de justos fundamentos y, por ello, se experimentan gravísimos perjuicios a las propias Haciendas y a sus giros como se demostrará en su lugar. Los Ranchos o Estancias sólo sirven para conservar pastos a las cuantiosas muladas y caballadas que se ocupan en el giro de minas.

### 8o.

Asentando ya que el territorio de la Capital no reconoce otra industria que la de extraer y beneficiar metales, resulta que todos los utensilios y mantenimientos se han de recibir de otras jurisdicciones. Los mineros pudientes procuran, por propia comodidad, estar abastecidos de los principales renglones que necesitan para sus negociaciones, pero como el número de los indigentes, también mineros, sea excesivamente mayor que aquél, deben proveerse en sus urgencias ya de las tiendas que se dedican a este trato o ya de aquellos que logran existencias las cuales facilitan muchas o las más veces con título [de avíos para indemnizarse después con la plata pasta, en cuyos contratos suele padecer y no ser recompensado el aviador por varias causas.

No sólo el aviador, también los aviados padecen, aunque por diversas causas, que no tienen conexión con los fines a que se dirige este informe.

### 9o.

El comercio de la Capital consiste en varias tiendas de ropa y pulpería que se proveen del Puerto de Veracruz, del de Acapulco, de Puebla, México, Valladolid, Querétaro, Celaya, Guadalajara, San Luis Potosí, León y otras partes con los géneros y efectos de Europa, Asia, ultramarinos y por manufacturas del Reino, cuyo mayor o menor giro resulta del que logran las minas y de las remesas que se suelen hacer a las Villas, Pueblos y Haciendas comarcanas.

Del giro de estas tiendas, de las compras que hacen los mineros para sostener sus negociaciones y de los demás frutos y especies que se introducen en la Capital para el sustento de su vecindario, resulta anualmente la extracción de un millón y doscientos mil pesos, cuya suma varía también a proporción de la decadencia o aumento del Real en su principal objeto de minas.

### 10o.

La Hacienda rústica del Maguey comprende cien sitios de ganado mayor y menor, y en ella se mantienen crecidas porciones de muladas, caballadas y ganado de lana, extrayéndose de este fruto o esquilmo, anualmente, 50 mil arrobas para Querétaro, Acámbaro, México y Sayula. Pudiera comunicarse y beneficiar-

se mucha parte de aquélla en Zacatecas y Pueblos circunvecinos, pero la suma escasez de aguas impide esta industria, que a la verdad sería utilísima para ocupar muchos brazos que no son propios para el gran trabajo de las minas.

### 11o.

Como el territorio de que se trata no es proporcionado para sembrar y cultivar algodón, cáñamo y lino ni tampoco para sostener curtidurías y obrajes, resulta que el vecindario infimo se posee fácilmente de vicios, principalmente el de la holgazanería, del cual deben nacer otros muy sensibles a la sociedad y a la religión, sin que en este objeto puedan obrar ningunas providencias para contenerlos y extinguirlos porque faltan los motivos con qué ocupar a las gentes, con especialidad las del sexo femenino.

Es general la desidia e indolencia de las gentes del Reino por la falta de Hospicios, Casas de Recogimiento, Fábricas y Manufacturas, y la ociosidad u holgazanería los tiene tan lastimosamente poseídos de los vicios del juego, latrocinio, lascivia y embriaguez, que han destruído la generación y población con el excesivo uso de los dos últimos vicios.

### 12o.

En el espacio de seis leguas de circunferencia poco más o menos, se levantan varios cerros unidos o trabados entre sí, en los cuales se hallan registradas más de once mil bocas de minas. Las leyes de los metales de éstas siempre han indicado que contienen riqueza en sus vetas, pero no siendo factible laborearse todas o la mayor parte de ellas, se han ocupado las más nobles y esenciales, cuyos abundantes frutos desde el año de 1546 han ascendido a más de 600 millones de pesos.

No hay cosa más falible ni más expuesta a variaciones que la pinta de los metales, y a ser cierta la indicación de la riqueza de tan crecido número de bocas de minas, no hubiera tantos mineros perdidos, porque puede asegurarse por experiencia, que de ciento, logra uno, el premio de sus continuados afanes.

### 13o.

De lo expuesto en el artículo antecedente, debería sacarse una precisa consecuencia y deducir que en la Ciudad de Zacatecas debería haber casas ricas y caudales capaces de sostener el interesante giro de las minas, mayormente, cuando el territorio ofrece sin equivocación más inmensos fe-

lices progresos. No es así pues, antes por el contrario, se ve que muy pocos Pueblos de nuestra América se hallaron constituidos en mayor pobreza, cuyos efectos no provienen de otro principio que de la inobservancia de las Leyes en las primeras épocas del mineral, del abandono de los medios de ellas y de la imposibilidad de poner en práctica los remedios, que siempre importarán auxiliados de activas providencias.

Dos son las únicas causas que empobrecen a los Reales de Minas: la decadencia o pobreza de ellas y el que sus dueños residan en otras partes como ha sucedido en Zacatecas con las más opulentas minas, cuyos frutos se extrajeron, sin quedar para su circulación en el suelo que los produjo, más que el importe de los gastos y algunas limosnas u obras piadosas que han caído en manos muertas.

#### 140.

Para beneficiar los metales que se extraen de las minas hay 36 Haciendas de patio y fundiciones: siendo de advertir que, ya sea por la falta de azogues, ya por la de ingredientes de sales, magistrales, plomo, cendradas, combustibles, maderas, aguas y mantenimiento de las bestias, sufren las mismas Haciendas repetidas inacciones en sus giros, resultando de consiguiente crecidas pérdidas a los dueños, atrasos incalculables en el laborio de las minas, y, finalmente, motivos únicos muchas veces para la destrucción de los mineros.

Las inacciones que sufren las Haciendas de beneficiar metales, proceden, las más veces, por la falta de éstos, como sucede en el día, que hay abundancia de azogue y escasez de metales, y las grandes rezagas o existencias que había de éstos, han producido en estos últimos años de 1801, 1802 y 1803, la abundancia de plata que se ha manifestado en la Tesorería.

#### 150.

Fundidas las platas, ensayadas y quintadas en la Tesorería Principal, se conducen en barras a la General de México, devolviéndose oportunamente a Zacatecas el numerario ya en especie, para cubrir los grandes ejecutivos costos de las Negociaciones, o ya invertido en fierro, acero, papel, ropas y otros renglones, según los giros de los dueños a quienes pertenecen aquellos caudales.

Debe añadirse a este artículo, el que regulado un quinquenio, se presentan cada año en la Tesorería de esta Capital, 251 mil, 454 marcos de plata de ambos beneficios, patio y fuego, que importan, regulado a siete pe-

sos marco, 1,760,178 pesos producidos de los metales, no de las once mil bocas, sino de ciento, poco más o menos que se trabajan, unas buenas otras razonables, y otras en obras muertas: de los metales de las minas del Fresnillo y de los abundantes y ricos del opulento Real de Ramos, que se han beneficiado en esta Capital.

## CAPITULO II.

### NOTICIA DE LOS CINCO PARTIDOS O SUBDELEGACIONES DE ZACATECAS.

#### FRESNILLO.

##### Artículo 1o.

La Villa del Fresnillo, situada a los 23 grados, 45 minutos de latitud y 268 grados, 15 de longitud, dista de la Ciudad de Zacatecas 11 leguas comunes. Es cabecera de Subdelegación y comprende en el distrito de su inmediato mando a la Villa de Jerez de la Frontera, a quince Pueblos de Indios, a tres Congregaciones y a 23 Haciendas de Campo.

##### 2o.

El temperamento del Fresnillo es frío y seco, pero en el de los demás Partidos de su comprensión, se experimentan diversos y benignos climas que ceden en templados y húmedos. La cabecera es Real de Minas, y aunque en los tiempos anteriores produjo crecidas porciones de plata, en la actualidad sólo rinde anualmente de 28 a 30 mil marcos de plata, que se ensayan y quintan en la Caja Principal de Zacatecas, conduciéndose en barras a México, de donde retorna su importe en numerario y en géneros y efectos nacionales, del Reino y extranjeros para la provisión de sus habitantes.

##### 3o.

El vecindario de esta jurisdicción y Partidos que le corresponden, asciende a 43,777 almas, según los últimos padrones. La principal industria consiste en la agricultura y crías de ganado de lana y pelo, rindiendo cada año estos giros 300 mil fanegas de maíz; 2,500 cargas de trigo; 2 mil fanegas de frijol y 350 cargas de chile, que son las únicas semillas que se siembran y se consumen en sus mismos territorios, en los de Zacatecas, Sombrerete y Bolaños.

40.

Se extraen también de aquéllas para los expresados Pueblos, para Méjico, Querétaro, San Miguel el Grande y Guadalajara, de 10 a 12 mil arrobas de sebo; 20 mil arrobas de lana; 25 mil carneros; 1,500 mulas y machos, 700 caballos e igual número de reses; 200 carretas de madera labrada en gualdras, gualdrillas, vigas, viguetas, mazos, tablas, tabletas y tejamanil, cuyo valor de las referidas semillas y especies asciende a 500 mil pesos, de los cuales se vuelven a introducir algunas partidas, feriados por otros frutos y géneros de que se carece en aquellos territorios.

50.

En algunas Haciendas rústicas de estas jurisdicciones, se cría sin cultivo la planta del maguey, de cuyas pencas y tronco tierno se extrae el vino mezcal, permitido únicamente su uso en el distrito de la Nueva Galicia y administrado de cuenta de la Real Hacienda.

En el Pueblo de San Francisco del Mezquital y Villa del Nombre de Dios, de la Intendencia de Durango, y en la jurisdicción de Sierra de Pinos, de la Intendencia de Zacatecas, es donde abunda la planta silvestre del maguey y donde hay fábricas para surtir los estancos de ambas provincias y de la de Guadalajara.

60.

Esta bebida, aunque insípida al olfato y paladar, logra mucha aceptación entre los consumidores (que por lo común es gente operaria y de trabajo en los campos) porque tiene actividad y algunas virtudes propias para varias enfermedades, pero como su uso es siempre excesivo y vicioso, resultan embriagueces y lo padece la salud pública. Llámase vino mezcal o con más propiedad, aguardiente mingarrote, procediendo de las pencas y troncos tiernos del maguey silvestre, como va dicho, las cuales asadas y bien machucadas se echan en tinas grandes o cueros abolsados, y agregándoles la mitad de pulque tlachique, fermentado con timbre o cascarilla (que es la corteza seca del encino), después de la total fermentación y exclusión del bagazo, se destila en alambiques y resulta un licor activo, tanto muchas veces como los aguardientes de vino y de caña.

Es errónea la virtud que se atribuye al vino o aguardiente mezcal para varias enfermedades; al contrario, es nocivo a la salud pública como los demás licores resecaados. Después del aguardiente de uva debe

preferirse el de caña legítimo para el consumo del Reino y beneficio de sus habitantes.

70.

Se ignora cuál sería la causa para que, habiéndose prohibido, generalmente, en el Reino de Nueva España, la fábrica de vinos mezales o mingarrotos, se exceptuasen las Provincias sujetas a la Gobernación de la Real Audiencia de Guadalajara, en donde no sólo se permitió el uso de esta bebida, sino que se formó un ramo de los del erario.

En la Provincia de Michoacán y en el Pontificado del Ilmo. Sr. Obispo Tagle, se prohibió con censuras fabricar el vino o más propiamente aguardiente mezcal por sus dañosos efectos, y en la Nueva Galicia se permitió, destinándose sus productos para la fábrica del Palacio y Real Cárcel.

80.

Ha parecido oportuno hacer en este lugar una ligera descripción del vino mezcal, porque fabricándose con abundancia en otros Partidos de la Intendencia, se procurará sólo al tratar de ellos, manifestar la cantidad de esta industria.

## CAPITULO III.

### SUBDELEGACION DE SOMBRERETE.

#### Artículo 10.

La cabecera, constituida en Villa, es Real de Minas y comprende en su jurisdicción a los Reales de la Noria, Chalchihuites y Chacuaco y a los Pueblos de Calabazal, Tonalá, Sain Alto y once Haciendas rústicas, cuyos giros consisten en siembras de trigo, maíz, frijol, chile, y en cría de ganados vacunos, caballar, mular, de lana y cabrío que se consumen, parte en aquella jurisdicción, la de Zacatecas y Fresnillo, y lo sobrante en otras.

20.

La citada Villa de Sombrerete se halla a los 23 grados, 10 minutos de latitud y 263, grados, 20 minutos de longitud, consistiendo su vecinda-

rio, el de los Pueblos y Haciendas que le pertenecen, en 22946 almas. El principal giro de estos territorios consiste en el laborio de las minas y beneficio de metales, cuya industria los hace florecer o decaer, según el estado de las propias minas.

### 30.

Aunque mucha parte de esta jurisdicción es fértil por la constitución de su territorio, no logra ningún beneficio por fábricas o manufacturas y por esta razón, se provee de ropas del puerto de Veracruz, Puebla, México, Querétaro, Celaya, Acámbaro y otras partes, bien que tal comercio es siempre débil y sólo toma algún incremento por lo respectivo a géneros del Reino, cuando se establecen por tiempos, algunas recomendables sacas de metales en las minas cuyas nobles vetas han producido crecidas riquezas y continuarían rindiendo aún más, si los arbitrios de laborearlas no se fueran constituyendo en la clase de escasos y muy caros, según se ha demostrado.

### 40.

A pesar de lo dicho debe conceptuarse a este Real de Minas por uno de los más recomendables por su situación, bondad y abundancia de sus metales, pero como el fomento de esta importante industria consta de muchas partes y ellas mismas están débiles o extinguidas, debe temerse que se vaya aniquilando como ha sucedido y podrá resultar a otros minerales.

Estan muy decaídas estas minas por la pobreza de sus metales; en pocos Reales de Minas, se habrá gastado con más liberalidad y abundancia que en éste, para el fomento y laborio de dichas minas, y no prometen ninguna de las riquezas que se mencionan en el anterior artículo.

## CAPITULO IV.

### SUBDELEGACION DE MAZAPIL.

#### Artículo 1o.

La población y vecindario de este Real de Minas es tan corto que no llega a 2 mil almas. Está situado a los 24 grados, 50 minutos de latitud y 270 grados, 4 minutos de longitud. Su temperamento es frío y seco, lográndose en pocos años el beneficio de las lluvias a tiempos proporcionados, de

cuya falta resulta generalmente una carestía excesiva en toda clase de frutos y efectos, porque los primeros hay que conducirlos, las más veces, desde otras jurisdicciones y, los segundos, giran con dificultad por las grandes distancias que median, riesgos de indios bárbaros y cortísimos consumos.

Puede regularse la población en todo el Distrito en nueve mil almas, y con esta consideración se ha hecho el cálculo general de la Provincia.

### 20.

La industria que sostiene débilmente a este Partido es la del beneficio de minas de plata, plomo y cobre. Estas producciones son bien cortas, y ya sea por la pobreza de los habitantes de allí, ya por los riesgos de los indios, y ya, finalmente, porque las mismas minas son de mezquinas leyes, no prospera la expresada industria.

### 30.

Aunque el país esta poblado de fragosas sierras, hay establecidas en la jurisdicción cinco Haciendas rústicas en que se crían crecidas partidas de mulas, caballos, burros, ganado vacuno, carnerada y cabrío. El consumo de estos frutos y esquilmos se verifica en otras jurisdicciones y, de tiempo en tiempo, padecen sus dueños unos considerables daños en los mismos ganados y gentes, por las irrupciones de los bárbaros.

### 40.

Como son escasas las lluvias temporales y los aguajes, son igualmente de muy poca consideración las siembras de granos, reduciéndose sólo a lo muy necesario para la manutención de los sirvientes de las Haciendas, y acaso para proveer al Real de Mazapil. Por estas razones y, principalmente, por el temor de los indios, no admite este Partido fomentos de que es susceptible por la calidad de sus tierras.

## CAPITULO V.

### SUBDELEGACION DE NIEVES.

#### Artículo 1o.

Nieves es Real de minas: comprende en su distrito tres pueblos y siete Haciendas de campo. Se halla a los 23 grados, 25 minutos de latitud y

265 grados, 20 minutos de longitud. Su temperamento es frío y lo habitan de 22 a 24 mil almas.

### 20.

El principal y único comercio e industria que sostiene a este Partido, procede de la cría de ganados de lana y pelo; en el laborío de pocas minas, de pobres leyes y en las siembras de trigo, maíz y otras semillas que pocas veces bastan sus resultados para alimentar a sus habitantes, y entonces tienen la necesidad de solicitarlas y comprarlas en otras jurisdicciones. El giro de géneros para ropas es debilísimo y los que se dedican a él, los conducen de los pueblos comarcanos, siendo los más de manufacturas del Reino.

### 30.

El producto de las minas llegará anualmente a 2500 marcos de plata, y la venta de ganados y esquilmos de las Haciendas rústicas a 324 mil pesos. Con estos ingresos se sostiene la jurisdicción, en la cual no hay individuos que posean caudales ni fondos competentes, para promover y fomentar ni las mismas Haciendas ni otra industria.

## CAPITULO VI.

### SUBDELEGACION DE SIERRA DE PINOS.

#### Artículo 10.

Este Partido no tiene otra población que la de la cabecera, situada a los 22 grados, 45 minutos de latitud y 269 grados, 35 minutos de longitud. Su temperamento es más frío que templado, y el vecindario y el de las Haciendas rústicas que le pertenecen, ascienden a 17 mil almas. Su comercio consiste en el laborío de algunas minas de pobres leyes de metales: en el uso de abundantísimas cosechas naturales de tunas y magueyes, y en algunas tiendas meztizas cuyos principales son muy cortos.

### 20.

Aunque comprende la jurisdicción Haciendas de campo no se cultivan en ellas otras semillas que las del maíz, poco trigo, frijol y chile y, de

éstos efectos, en tan cortas cantidades, que apenas producen para el sustento anual de los habitantes.

### 30.

La propensión del territorio para producir y criar nopales y magueyes silvestres; la morosidad de los poseedores de Haciendas; el mucho terreno que abrazan y los cortos caudales que tienen para hacerlas producir, han constituido a las mismas Haciendas casi eriazas, y sólo pobladas de nopales y magueyes, que la necesidad, el ocio y los vicios han formado útiles sus frutos hasta considerarlos ya en el grado de los de primera necesidad.

Los nopales son los mejores abrevaderos para los ganados, y en las secas o falta de pastos, se alimentan los ganados mayores y menores de esta útilísima planta, cuyo abundante jugo les suple, muchas veces, la falta de aguajes.

### 40.

La tuna, cuyo fruto es siempre copiosísimo, empieza a estar en sazón y poder consumirse desde los meses de junio y dura hasta los de enero y febrero del subsecuente año. Su uso es tan apetitoso, sano y nutritivo que por su medio se sostienen sobradamente todas las familias pobres, extra- yéndose, además, partidas considerables para otras jurisdicciones distantes de aquélla, cuyos débiles productos los emplean en manufacturas y tejidos rústicos de algodón y lana con que se visten los que trafican con esta fruta.

Con algunos beneficios que le aplican, resultan unas pastas que llaman quesos, jaleas, mieles, vinos que nombran colonches, prohibido su uso, melcochas, aguardientes y otras segundas especies, conservándose éstas, según el beneficio que les dan, y con ellas se alimentan no menos, y forman una parte de comercio siempre débil.

La necesidad hace nutrir con tunas, que no pasa de una fruta fría en primero o segundo grado, y si no usan las gentes otros alimentos más sólidos, les sería muy dañosa dicha fruta si no tuvieran más que comer.

### 50.

Los magueyes silvestres dan un tronco que llaman quiote y se vende soasado en trozos, cuyo jugo gusta a la gente miserable. Además, lo aplican a hacer miel que convierten en atole y pulque con lo que se sustentan y trafican. La espina y bagazo del quiote sirve para alimento de las bestias, para

leña y, finalmente, de las pencas y tronco tierno de esta planta se fabrican vinos y aguardientes mezcales, de cuya composición y libre uso se habló en los artículos 5o, 6o y 7o del Capítulo 2o.

### 6o.

Aunque con los frutos e industria de las dos referidas plantas y con la cría y esquilmos de algunos ganados se forma el principal comercio de esta jurisdicción, procuran sus habitantes también aplicarse a hacer algunos tejidos de algodón y lana con los que se visten medianamente, y con los sobrantes trafican para adquirir otras especies que necesiten.

Es tan corta y débil la aplicación en este Partido a los tejidos de algodón y lana, que no debe considerarse como un ramo de industria.

## CAPITULO VII.

### CAUSAS GENERALES DE LA DEBIL CONSTITUCION DE LA AGRICULTURA Y DE LA QUE SUFREN LAS MINAS.

#### Artículo 1o.

Demostrada con la posible exactitud la constitución territorial de la Provincia de Zacatecas, sus principales industrias y la riqueza que ha producido, principalmente la Capital por el giro de las minas, debe tratarse en general de la abundancia de Haciendas rústicas que posee su jurisdicción, de la fertilidad de sus suelos para diversos y necesarios frutos, y de la poca aplicación y abandono con que sus poseedores han mirado tan importante objeto, de cuya inacción les resulta su pobreza y un incalculable perjuicio al Estado y a la población.

#### 2o.

Hállanse visitadas en la Provincia de Zacatecas, 62 Haciendas rústicas, cuyas extensiones comprenden desde cinco hasta cien sitios de ganado mayor y menor. Las más o todas, logran hermosos, fértiles y dilatados parajes para siembras de maíz, trigo y otras semillas, para criar cuantiosos plantíos de maderas, para mantener crecidas porciones de ganado de lana, cerda y pelo y, finalmente, ventajosas proporciones para construir presas de aguas.

Son 66 las Haciendas, y hay algunas de ellas de 120, 140 y hasta de 160 sitios de Ganado Mayor, y las más, carecen de ríos, manantiales copiosos de agua y de proporción para construir presas.

#### 3o.

A pesar de todo, se ven lastimosamente estas fincas gravadas con insoportables censos: sin tierras cultivadas o abiertas para sembrar aún lo más preciso al sustento de los sirvientes de ellas mismas, sin un árbol para sacar maderas y carbón propias a la industria y sin agujajes y abrigaderos para que en las estaciones de fríos, secas y excesivos calores se resguarden y alimenten los ganados, quienes, por tan notables faltas perecen anualmente centenares de millares, destruyéndose así con rapidez los bienes, sus dueños y los capitales.

#### 4o.

Debe juzgarse como causa primaria de estos lamentables desórdenes y otros más graves que se siguen al Estado y a la población, la abundancia de tierras que comprenden tales Haciendas, porque ésta se halla en inacción en una sola mano, pues aunque sucede que en estas fincas rústicas se admiten arrendatarios de algunos sitios de ellas (quizá muchas veces para que con sus rentas se ayuden a pagar los censos) puede ser este un motivo para que los montes se aniquilen de árboles, para que los mismos arrendatarios sólo cultiven las tierras que con corto trabajo pueden rendirles sus sustentos y pensiones y, finalmente, para que en nada piensen y trabajen más que en esquilmar y no fomentar los medios de felicitar a la industria rural.

Los daños que se enuncian en este artículo y en el anterior se remediarían con subdividir en cortas porciones el vasto terreno que ocupan las Haciendas. Esta verdad la ha conocido el Gobierno que ha tomado providencias para que así se dividan las fincas que se enagenen, cuyos felices efectos deben esperarse con el tiempo.

#### 5o.

Esta ligera exposición no necesita de largas discusiones para deducir su verdad. Lo que acaba de decirse por lo respectivo a las Haciendas rústicas de la Provincia de Zacatecas, es idéntico a lo que sucede en los demás de estos Reinos y, es bien extraño, que a sus poseedores no les sirva de